



SALTA

DECRETO 1576/2008 **PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Declaración de interés provincial. II Jornadas Científicas Nacionales y I del Cono Sur sobre Defectos del Tubo Neural.
del: 04/04/2008; Boletín Oficial 14/04/2008

Visto las presentes actuaciones, mediante las cuales la Asociación para Espina Bífida e Hidrocefalia (APEBI) solicita que se declaren de Interés Provincial las "II Jornadas Científicas Nacionales y I del Cono sur sobre Defectos del Tubo Neural - Prevención, Calidad de Vida y Derecho a la Información" que se llevarán a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 29 y 30 del mes de mayo del año en curso, y,
Considerando:

Que la Asociación informa que en esa oportunidad se presentarán los resultados de las investigaciones realizadas durante los períodos 2006 - 2007 en Hospitales de la ciudad de Buenos Aires, y en el ámbito universitario con el apoyo de las prácticas preprofesionales de alumnos de la Carrera de Trabajo Social de la Universidad de Buenos Aires.

Que asimismo se desarrollarán paneles de especialistas y conferencias magistrales de Genética, Neurocirugía, Urología, Neuro Ortopedia, Fisiatría, Gastroenterología, Pediatría, Sexología, Kinesiología y Psicología.

Que el mismo esta dirigido a Profesionales de la Salud, docentes, Organizaciones no Gubernamentales y organismos nacionales e internacionales especialistas en dicha patología.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello, el Gobernador de la provincia de Salta decreta:

Artículo 1°.- Decláranse de Interés Provincial las "II Jornadas Científicas Nacionales y I del Cono Sur Sobre Defectos del Tubo Neural - Prevención, Calidad de Vida y Derecho a la Información" que se llevarán a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 29 y 30 del mes de mayo del año en curso en el Salón Azul del Honorable Senado de la Nación.

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Urtubey; Qüerio; Samson.

